



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO REGIONAL N° 013-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Oficio N° 03-2019-GRP PUNO/SAN ANTONIO DE PUTINA el Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina Jose Luis Borda Cahua, solicita al Pleno del Consejo Regional la emisión de un Acuerdo Regional que declare de Interés Regional la Creación de la RED de Salud de la Provincia de San Antonio de Putina, ello en mérito a que en la actualidad dicha provincia es dependiente de la Red de Salud de Huancané, por lo que es necesario el desmembramiento y posterior creación de la Red de Salud San Antonio de Putina en virtud a la gran cantidad de población con que cuenta, la misma que se encuentra aglomerada en sus sectores mineros como son el Centro Poblado la Rinconada, Ananea, Sina y demás; y que al ser dependientes de la Red de Salud Huancané tienen una limitante a acceder a los servicios de salud, por la distancia geográfica en la que se encuentra una provincia de la otra.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional; el Presidente del Consejo



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mormoni Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



Regional de Puno somete a votación el pedido que declare de Interés Regional la Creación de la RED de Salud de la Provincia de San Antonio de Putina, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional "LA CREACIÓN DE LA RED DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamani Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL